

1993/51. Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)

El Consejo Económico y Social.

Tomando nota con agradecimiento del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la aplicación de la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA y sobre la coordinación de las actividades relacionadas con el VIH/SIDA a nivel mundial y nacional¹⁴²,

Acogiendo con satisfacción la creación del Grupo Especial de Trabajo sobre Coordinación VIH/SIDA por el Comité de Gestión del Programa Mundial sobre el SIDA, con un mandato de dos años,

Tomando nota de las decisiones 93/14 y 93/27 A, de 18 de junio de 1993, adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 40º período de sesiones¹⁴³,

1. *Acoge con satisfacción el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud¹⁴² e invita a la Organización Mundial de la Salud y a otras organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que prosigan sus esfuerzos en la lucha, a todos los niveles, contra la pandemia VIH/SIDA, prestando la debida atención a sus aspectos multisectoriales;*

2. *Apoya plenamente la resolución WHA46.37 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 14 de mayo de 1993¹⁴⁴, en la que se pide al Director General de la Organización Mundial de la Salud que estudie, en estrecha consulta con todas las organizaciones y los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, la viabilidad y practicabilidad de establecer un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA y que estudie opciones para tal programa;*

3. *Insta a los jefes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia e invita a los jefes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Banco Mundial a que cooperen plenamente en el proceso consultivo establecido en la resolución WHA46.37 de la Asamblea Mundial de la Salud para llevar a cabo el estudio e insta al Grupo Especial de Trabajo sobre Coordinación VIH/SIDA, creado por el Comité de Gestión del Programa Mundial sobre el SIDA, a que participe activamente en ese proceso consultivo;*

4. *Pide al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a incluir el resultado del estudio antes mencionado en el próximo informe bienal sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA, que será presentado a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social*

*45.a sesión plenaria
29 de julio de 1993*

1993/52. Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social.

Tomando nota de la resolución 47/172 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992,

Recordando su resolución 1992/57, de 31 de julio de 1992,

Guiándose por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y afirmando la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Recordando también la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, de 1º de marzo de 1980, y otras resoluciones en las que se afirma la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁴⁵, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Expresando su preocupación ante el establecimiento por Israel, la Potencia ocupante, de asentamientos en el territorio palestino ocupado y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluidos los asentamientos de nuevos inmigrantes en ellos.

Acogiendo con satisfacción el proceso de paz en el Oriente Medio iniciado en Madrid el 30 de octubre de 1991 y reconociendo que la completa congelación de las actividades en materia de asentamientos mejoraría considerablemente las perspectivas de progreso en este proceso.

1. *Toma nota del informe del Secretario General relativo a las consecuencias económicas y sociales de la creación por Israel de asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y el Golán sirio¹⁴⁵;*

2. *Deplora el establecimiento por Israel de asentamientos en el territorio palestino, incluida Jerusalén, y los demás territorios árabes ocupados desde 1967, y considera que los asentamientos son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz;*

3. *Reconoce las consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado;*

4. *Deplora profundamente las prácticas de Israel en el territorio palestino ocupado y en otros territorios árabes ocupados desde 1967, en particular la confiscación de tierras, la apropiación de recursos hídricos, el agotamiento de otros recursos económicos y el desplazamiento y la deportación de la población de esos territorios;*

5. *Reafirma el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio ocupado a sus recursos naturales y todos sus demás recursos económicos, y considera que toda violación de ese derecho carece de validez jurídica;*

6. *Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución*

*45.a sesión plenaria
29 de julio de 1993*

1993/53. Cuarta reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

El Consejo Económico y Social.

Recordando su resolución 1988/73, de 29 de julio de 1988, relativa a la tercera reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola,